

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

25033 *ORDEN de 28 de septiembre de 1993 de extinción y cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, de la Entidad denominada Asociación de Socorros Mutuos de Porteros de Fincas Urbanas de España (MPS-2661).*

La Entidad denominada Asociación de Socorros Mutuos de Porteros de Fincas Urbanas de España fue inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social por Resolución de 20 de octubre de 1961 de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, con el número 2661, Resolución dictada al amparo de la Ley de 6 de diciembre de 1941 sobre Mutualidades de Previsión Social y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943, ambas disposiciones derogadas, respectivamente, por la disposición derogatoria 1, b), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y por la disposición final segunda del Reglamento de Entidades de Previsión Social aprobado por Real Decreto 2615/1984, de 4 de diciembre.

Por Orden de 3 de diciembre de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de marzo de 1993, este Ministerio acordó la revocación de la autorización administrativa, la disolución e intervención administrativa en la liquidación de la Entidad, nombrándose como Interventores del Estado en la liquidación a doña Concepción García Escribano y doña Carmen García Amorós.

Cesada la intervención administrativa por dar por concluida la liquidación, habiéndose llevado a cabo el requisito previsto en el artículo 106.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, a propuesta de la Dirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.—Declarar la extinción de la Entidad Asociación de Socorros Mutuos de Porteros de Fincas Urbanas de España.

Segundo.—Proceder a su cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en los artículos 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y 13 del Reglamento de Entidades de Previsión Social.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de septiembre de 1993.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

25034 *ORDEN de 28 de septiembre de 1993 de extinción y cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad denominada Mutualidad de Previsión Social de Entidades de Financiación (MUFIN) (MPS-3145).*

La Entidad denominada Mutualidad de Previsión Social de Entidades de Financiación (MUFIN), fue inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras por Orden de 24 de marzo de 1986 de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 3145, Orden dictada al amparo de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y Reglamento para su aplicación aprobado por Real Decreto 2615/1985, de 4 de diciembre.

Por Orden de 3 de diciembre de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de marzo de 1993, este Ministerio acordó la revo-

cación de la autorización administrativa, la disolución e intervención administrativa en la liquidación de la Entidad, nombrándose como interventores del Estado en la liquidación a doña Olga Fernández de los Ríos y a doña María Teresa de Antonio de Agueda.

Cesada la intervención administrativa por dar por concluida la liquidación, habiéndose llevado a cabo el requisito previsto en el artículo 106.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, a propuesta de la Dirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.—Declarar la extinción de la Entidad Mutualidad de Previsión Social de Entidades de Financiación (MUFIN).

Segundo.—Proceder a su cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en los artículos 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y 13 del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de septiembre de 1993.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

25035 *ORDEN de 28 de septiembre de 1993 de extinción y cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad denominada Mutualidad de Previsión Social de Unión Eléctrica y sus Empleados (MPS-3070).*

La Entidad denominada Mutualidad de Previsión Social de Unión Eléctrica y sus Empleados fue inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social por Resolución de 18 de abril de 1977 de la Dirección General de Gestión y Financiación de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo con el número 3070, Resolución dictada al amparo de la Ley de 6 de diciembre de 1941 sobre Mutualidades de Previsión Social y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943, ambas disposiciones derogadas, respectivamente, por la disposición derogatoria 1, b), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y por la disposición final segunda del Reglamento de Entidades de Previsión Social aprobado por Real Decreto 2615/1984, de 4 de diciembre.

Por Orden de 5 de febrero de 1993, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de febrero de 1993, este Ministerio acordó la disolución e intervención administrativa en la liquidación de la Entidad, nombrándose como interventores del Estado en la liquidación a don Miguel Angel Cabo López y doña Concepción García Escribano.

Cesada la intervención administrativa por dar por concluida la liquidación, habiéndose llevado a cabo el requisito previsto en el artículo 106.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, a propuesta de la Dirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.—Declarar la extinción de la Entidad Mutualidad de Previsión Social de Unión Eléctrica y sus Empleados.

Segundo.—Proceder a su cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en los artículos 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y 13 del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de septiembre de 1993.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.